

NORMATIVA DE PRÁCTICAS TUTELADAS EN LA FACULTAD DE FARMACIA DE SALAMANCA
(julio 2021)

1: INTRODUCCIÓN

- 1.1.- ¿Qué son las Prácticas Tuteladas y cuales sus objetivos?
- 1.2.- Objetivos de esta Normativa

2: INSTITUCIONES, FIGURAS UNIPERSONALES Y ORGANIGRAMA

- 2.1.- Facultad de Farmacia
- 2.2.- Comisión de Prácticas Tuteladas y Externas (CPTE)
- 2.3.- Coordinador académico
- 2.4.- Colegios Oficiales de Farmacéuticos
- 2.5.- Centros Hospitalarios
- 2.6.- Farmacéutico Tutor
- 2.7.- Profesor Asociado

3: ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS TUTELADAS (PT)

- 3.1.- Requisitos académicos del estudiante para acceder a las PT
- 3.2.- Requisitos de calidad de los centros receptores

4.-DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS TUTELADAS

- 4.1.- Preinscripción y matrícula de la asignatura
- 4.2.- Seminarios informativos
- 4.3.- Asignación del centro receptor al estudiante
- 4.4.- Presentación e incorporación del estudiante al centro receptor
- 4.5.- Derechos y deberes del estudiante
- 4.6.- Asignación del Profesor Asociado

Aprobada por CPTE el 16 de mayo de 2025

5.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PT

- 5.1.- Cálculo de la calificación final
- 5.2.- Evaluación continua por parte del Farmacéutico Tutor
- 5.3.- Evaluación por parte del Profesor Asociado
- 5.4.- Examen de los conocimientos adquiridos por el estudiante

6: NOMBRAMIENTO DE PROFESOR ASOCIADO

- 6.1.- Convocatoria de plazas de Profesor Asociado
- 6.2.- Méritos baremables
- 6.3.- Duración del nombramiento de Profesor Asociado

7.- CONTENIDO DEL PROGRAMA DOCENTE

- 7.1.- Guía Docente de PT en OF
- 7.2.- Guía Docente de PT en SFH

1: INTRODUCCIÓN

1.1.- ¿Qué son las Prácticas Tuteladas y cuales sus objetivos?

La asignatura obligatoria del Grado en Farmacia "Prácticas Tuteladas" (PT), que también recibe la denominación de "Estancias" tiene como objetivo completar la formación del estudiante mediante su integración en la actividad profesional que se desarrolla en Farmacias Comunitarias (FC) o Servicios de Farmacia Hospitalaria (SFH). Su contenido pretende capacitar al estudiante en todas las actividades profesionales que se desarrollan habitualmente en ambos tipos de farmacias.

Es una asignatura totalmente práctica, con una carga lectiva de 30 ECTS. Tiene dos convocatorias anuales que se desarrollan de febrero a julio (ambos inclusive) y de septiembre a febrero (ambos inclusive).

Su duración es, de 6 meses, con una dedicación diaria suficiente para completar un total de 825 horas, y cumplir así con la Normativa Europea (Directiva 2005/36 CE, art. 44.2.b).

1.2.- Objetivos de esta Normativa

El objetivo de esta Normativa es establecer de forma clara todos los aspectos que afectan a los estudiantes, a la Facultad de Farmacia, a los Colegios Oficiales de Farmacéuticos, a las FC, SFH y a los profesionales de los mismos, con objeto de garantizar un correcto desarrollo de las PT.

La Normativa ha sido elaborada por la Comisión de Prácticas Tuteladas y Externas (CPTE), en la cual se encuentran representados todos los estamentos y figuras que intervienen en las mismas (Anexo 1).

Dicha Comisión es la responsable de supervisar su contenido y será la encargada de su actualización en caso de ser necesario.

2: INSTITUCIONES, FIGURAS UNIPERSONALES Y ORGANIGRAMA

2.1.- Facultad de Farmacia

La asignatura PT es una materia obligatoria no adscrita a un área de conocimiento en concreto, por lo que la Facultad de Farmacia, a través de su Decanato es la responsable académica del desarrollo de las mismas.

2.2.- Comisión de Prácticas Tuteladas y Externas (CPTE)

La Facultad de Farmacia, a través de la Junta de Facultad, nombrará una Comisión Prácticas Tuteladas y Externas (CPTE)

Cada mandato de los miembros elegibles de la Comisión será por un mínimo de dos y un máximo de tres años, procurando la renovación parcial siempre que sea posible. En el caso de los delegados de estudiantes se renovará de acuerdo a las elecciones de los mismos.

La CPTE está constituida por el Decano, el Vicedecano de Proyección Farmacéutica, 2 Profesores del Centro (al menos uno con responsabilidad en Máster Universitario), 2 representantes de estudiantes (preferentemente, uno de Grado y uno de Máster), 1 miembro del Personal de Administración y Servicios y 5 representantes de la profesión

farmacéutica (2 de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos -COF-, 2 de los Servicios de Farmacia Hospitalaria -SFH- y otro de la industria farmacéutica implicados en prácticas externas).

La Comisión de Prácticas Tuteladas y Externas (CPTE) tiene las siguientes funciones:

- a) Revisar y seguir la Normativa de Prácticas Tuteladas y Externas.
- b) Revisar y seguir la Guía Docente y las actividades formativas realizadas.
- c) Aprobar los criterios de homologación de FC (Farmacia Comunitaria) /SFH y del baremo de las convocatorias para la provisión de plazas de profesor asociado al perfil de la plaza.
- d) Supervisar y seguir el cumplimiento de los convenios firmados con los COF, Servicios de Salud, empresas, etc.
- e) Aprobar los criterios de asignación de plazas a los estudiantes.
- f) Supervisar el desarrollo de las Prácticas Tuteladas y Externas.
- g) Estudiar y resolver las incidencias que puedan presentarse durante el desarrollo de la actividad.
- h) Supervisar y seguir la normativa y actividades programadas de AUSAF.
- i) Colaborar en todas aquellas actividades que puedan redundar en un aumento de la calidad de las Prácticas Tuteladas, Externas y de las actividades de AUSAF.

2.3.- Coordinador académico

El coordinador académico es el Vicedecano de Proyección Farmacéutica, o persona en quien delegue el Decanato, que tiene como funciones las siguientes:

- Coordinar la elaboración de la Normativa y de la Guía Docente de PT
- Coordinar las funciones de los Profesores Asociados
- Recepcionar todas las incidencias que se produzcan y transmitir las, si procede, a la CPTE correspondiente para su resolución
- Evaluar, junto con los Profesores Asociados, a los estudiantes de cada convocatoria
- Colaborar en todas aquellas actividades que puedan redundar en un aumento de la calidad de las PT

2.4.- Colegios Oficiales de Farmacéuticos

Los COF actúan como un eslabón entre las FC y la Facultad de Farmacia. Los COF que deseen colaborar en el Programa de PT deberán firmar un convenio con la Universidad de Salamanca, pudiendo posteriormente adscribirse las FC del citado COF que lo soliciten y que sean homologadas según los criterios establecidos y aprobados por la CPTE

Su actividad consiste inicialmente en informar a todas las FC de los requisitos y condiciones necesarios para adscribirse al Programa de Prácticas Tuteladas, haciéndoles llegar en cada convocatoria la documentación necesaria a los profesionales farmacéuticos que deseen integrarse en dicho Programa.

Así mismo, colaborarán con la Facultad de Farmacia en la difusión de fechas de reuniones, convocatorias de plazas de Profesor Asociado, etc.

Los COF podrán proponer y facilitar la realización de actividades complementarias como cursos, visitas, seminarios, etc, dirigidas a los estudiantes.

2.5.- Centros Hospitalarios

El Centro Hospitalario cuyo SFH desee integrarse en el Programa de Prácticas Tuteladas deberá solicitar su integración y conseguir la homologación del SFH según los criterios establecidos y aprobados por la CPTE. Posteriormente, deberá firmar un convenio con la Universidad de Salamanca, cuyo modelo y documentación se facilitará desde la Facultad de Farmacia.

El SFH del Centro Hospitalario se ofertará en la primera convocatoria de PT que tenga lugar, siempre y cuando el proceso de integración se haya completado.

2.6.- Farmacéutico Tutor

El Farmacéutico tutor es el profesional farmacéutico que lleva a cabo su actividad en FC o en SFH, responsable de la formación de al menos 1 estudiante durante el periodo de PT.

Las funciones del Farmacéutico tutor son las siguientes:

- Formar al estudiante en las actividades que recoge la Guía Docente y en las condiciones que indica la Normativa de PT.
Si alguna de las actividades que figuran en la Guía Docente no se llevara a cabo en el centro receptor (FC o SFH) el Farmacéutico tutor tiene la obligación de explicar al estudiante los aspectos teóricos de la misma y facilitar la bibliografía y documentación correspondiente que asegure la formación del estudiante en dicha actividad, a pesar de no realizarla a nivel práctico.
- Supervisar el horario al que se ha comprometido el estudiante mediante la cumplimentación del Registro de Asistencia y facilitar el cumplimiento del mismo.
- Dedicar al estudiante el tiempo suficiente para cumplir con la programación docente de la asignatura PT
- Dirigir, orientar y supervisar personalmente las actividades del estudiante.
- Dirigir, orientar y supervisar la elaboración de la Memoria de PT.
- Recepcionar todas aquellas sugerencias que el estudiante le comunique, haciéndolas llegar, en caso necesario, al Profesor Asociado y Coordinador Académico.
- Estar en contacto con el Profesor Asociado que le corresponda, al que informará de todo lo relacionado con la docencia de la asignatura.
- Remitir al Profesor Asociado la documentación que recibe a la incorporación del estudiante y los Registros de Asistencia.
- Remitir al Profesor Asociado el Informe del Tutor al finalizar las Prácticas Tuteladas.
- Colaborar en la elaboración de los Trabajos de Fin de Grado que se realicen en su centro.

El Farmacéutico tutor tiene derecho a ser reconocido académicamente por la Universidad, y a ser informado de forma permanente sobre aspectos relacionados con las PT.

Los farmacéuticos de FC, cuyo COF tenga firmado convenio con la Universidad de Salamanca, pueden solicitar su adscripción al Programa de PT a través del formulario ubicado en la página web de la Facultad (https://farmaciapracticastuteladas.usal.es/formus/of_documento.htm) que estará

disponible de manera continuada. Si el COF al que pertenecen no tiene firmado convenio para poder adscribirse al Programa de PT deberán firmar previamente un Convenio con la Universidad de Salamanca.

Cada Farmacéutico tutor será responsable de la docencia de un estudiante por convocatoria, aunque este número puede ser ampliado en casos excepcionales, previa aprobación por la CPTE.

No podrán existir vínculos familiares de ningún tipo, entre el estudiante y alguno de los trabajadores de la FC o del SFH donde se realicen las PT.

Los Farmacéuticos tutores están eximidos de toda responsabilidad que se derive de los daños que los estudiantes pudieran causar a terceros. La responsabilidad civil que pudiera derivarse de las acciones u omisiones que por culpa o negligencia ocasionarán los estudiantes durante las PT, estará cubierta por el Seguro Escolar y por la póliza de responsabilidad civil suscrita por la Universidad de Salamanca.

Cada Farmacéutico tutor estará coordinado por un Profesor Asociado, que será su interlocutor directo, y éstos a su vez, por el Coordinador Académico y por la CPTE.

2.7.- Profesor Asociado

El Profesor Asociado es el profesional farmacéutico de FC o de SFH que coordina a varios Farmacéuticos tutores que le son asignados por la CPTE y a los estudiantes que tutorizan dichos Farmacéuticos tutores.

El Profesor Asociado tiene entre sus funciones:

- Colaborar con la CPTE y con el Coordinador académico en la impartición de la sesión informativa que se dirige a los estudiantes en la fase inicial de las PT y en el diseño del examen final.
- Recabar la documentación del/ los farmacéutico/s tutor/es y estudiante/s que deberá remitir posteriormente a la Facultad de Farmacia
- Supervisar las actividades docentes desarrolladas
- Realizar reuniones o contactos bimensuales con los Farmacéuticos tutores asignados y sus estudiantes con objeto de realizar un seguimiento tanto de la docencia que llevan a cabo los Farmacéuticos tutores, como del aprendizaje de los estudiantes
- Elaborar un informe bimensual, con los resultados de la reunión citada en el apartado anterior, que remitirá al Coordinador académico en el transcurso de los 15 días siguientes a la celebración de la reunión
- Transmitir al coordinador académico todas aquellas sugerencias e incidencias que los Farmacéuticos tutores y estudiantes de los mismos le comuniquen en cualquier momento del periodo de realización de las PT
- Proporcionar al estudiante las directrices generales para la realización de la Memoria de PT
- Colaborar con el coordinador académico en la evaluación de los estudiantes asignados, calificando la Memoria de PT y las actividades complementarias
- Colaborar con la CPTE y Coordinador académico en la resolución de posibles problemas que se planteen durante el desarrollo de las PT
- Tutorizar aquellos Trabajos de Fin de Grado que se realicen en los centros receptores que coordinan y participar en las Comisiones encargadas de su evaluación.

El Profesor Asociado, por causa debidamente justificada, podrá renunciar ante la CPTE a la supervisión de alguno de los Farmacéuticos tutores asignados.

3.- ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS TUTELADAS

3.1.- Requisitos académicos del estudiante para acceder a las PT

3.1.1.- Estudiantes de la Titulación de Graduado/a en Farmacia

En el momento de formalizar la matrícula de la asignatura “Prácticas Tuteladas”, el estudiante:

- Tiene que tener superadas al menos cinco de las seis asignaturas siguientes: Farmacología I, Farmacología II, Farmacología III, Tecnología Farmacéutica I, Tecnología Farmacéutica II y Legislación y Deontología.
- Únicamente se permite tener matriculada 1 asignatura durante el cuatrimestre con el periodo de Prácticas Tuteladas.

Durante el periodo correspondiente a las PT, el estudiante dispondrá de tiempo para la realización de las prácticas de laboratorio, exámenes de prácticas, exámenes parciales y exámenes finales de dicha asignatura, ajustándose a las siguientes normas:

- El estudiante informará a su Farmacéutico tutor de los días que debe ausentarse del centro receptor con objeto de poder acudir a realizar las prácticas de laboratorio de la asignatura en la que está matriculado.
- Asimismo, informará al Farmacéutico tutor de los días que debe acudir a la Facultad a realizar el examen de prácticas de laboratorio y los exámenes parciales y finales de la asignatura en la que está matriculado.

3.1.2.- Estudiantes del Doble Grado en Farmacia y PYMES y del Doble Grado en Biotecnología y Farmacia

Para poder cursar la asignatura PT, el estudiante que está realizando el Doble Grado debe cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos que afectan a asignaturas de Farmacia:

Debe cumplir los requisitos establecidos para todos los estudiantes de Farmacia.

Requisitos que afectan a asignaturas de Pymes o Biotecnología

No existe limitación alguna respecto al número de asignaturas pendientes de Pymes o Biotecnología que puede tener pendientes el estudiante en el momento de la incorporación al centro receptor.

Con la siguiente consideración:

En el cuatrimestre que coincida con la realización de las PT, el estudiante sólo podrá matricularse de 1 asignatura.

3.2.- Requisitos de calidad de los centros receptores (homologación)

La homologación de las FC y SFH es un requisito previo a la participación en el proceso de Prácticas Tuteladas. Se entiende por homologación el proceso de selección

según unos estándares de calidad previamente establecidos, por el que se reconoce la capacidad de los centros receptores para impartir Prácticas Tuteladas.

El fin de la citada homologación es por tanto garantizar a los estudiantes la realización de unas prácticas de calidad y en relación de igualdad, independientemente del centro receptor seleccionado.

La homologación se concede en base a una evaluación inicial (selección) y se revisa cada cuatro años en base a una evaluación continua. Los requisitos y criterios, tanto para la selección inicial como para la evaluación continua, son establecidos por la CPTE y son de acceso público a cualquier parte interesada.

Dichos requisitos y criterios, así como otros aspectos relativos al procedimiento a seguir, se recogen de manera detallada en el documento titulado “Procedimiento para Homologación de Centros Receptores”.

4.- DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS TUTELADAS

4.1.- Preinscripción y matrícula de la asignatura

Los estudiantes solicitarán la inscripción en las PT a través de la aplicación informática online habilitada para ello en los plazos establecidos en cada convocatoria (<https://farmaciapracticastuteladas.usal.es/formus/InscripcionAlumno.htm>). En ella deben especificar, por orden de preferencia, las localidades en las que desean realizar las PT.

En la fecha indicada en la “Guía Académica” se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría y en la página web de prácticas tuteladas de la Facultad (<https://facultadfarmacia.org/proyeccion-farmaceutica/practicas-tuteladas/agenda/>) la ubicación de los centros receptores (FC y SFH) ofertados en cada convocatoria.

La formalización de la matrícula de la asignatura se llevará a cabo el día de la elección del centro receptor, inmediatamente después de realizar dicha elección.

Simultáneamente a la matrícula, se suscribe una póliza de seguro, que cubre responsabilidad civil y de accidentes.

4.2.- Seminarios informativos

Durante el curso académico y previamente a la incorporación del estudiante al centro receptor, se impartirá un seminario dirigido a los estudiantes, de asistencia obligatoria, en el que se informará sobre los objetivos, normativa, contenidos y metodología de las PT, tanto en FC como en SFH. Dicho seminario es responsabilidad de la CPTE y del Coordinador académico, que pueden solicitar la colaboración de los Profesores Asociados existentes en ese momento.

4.3.- Asignación del centro receptor al estudiante

Una vez asignado el centro receptor, el estudiante formalizará en la Secretaría de la Facultad la matrícula de la asignatura y recibirá la documentación que debe llevar al centro receptor el día de la incorporación.

Si después de la elección se produce renuncia por parte de algún estudiante, con causa justificada, los centros receptores libres saldrán a concurso y se resolverán,

previa presentación de una instancia, de acuerdo con el expediente académico de los solicitantes. Las vacantes generadas podrán ser solicitadas y adjudicadas por el mismo criterio anterior, poniéndose punto final al proceso.

4.4.- Presentación e incorporación del estudiante al centro receptor

El estudiante deberá incorporarse al centro receptor el día que se indica en la “Guía Académica”. En el momento de su incorporación deberá presentar la documentación que se le ha facilitado en la Secretaría de la Facultad. Desde el inicio de las prácticas, el estudiante deberá vestir bata blanca con la identificación correspondiente a “Estudiante en Prácticas”, y participar activamente en las tareas relacionadas con el Programa de Prácticas.

4.5.- Derechos y deberes del estudiante

4.5.1.- Relación laboral con el Centro Receptor

Desde el punto de vista académico, las PT son prácticas de pregrado en empresas o instituciones que funcionan como centros receptores de los estudiantes. En consecuencia, la relación que se establece entre el estudiante y el centro receptor es estrictamente académica y no laboral. Durante las PT los estudiantes estarán asistidos por el Seguro Escolar y por una póliza de Seguros complementaria, que cubrirá responsabilidad civil y de accidentes.

El estudiante firmará un documento en el que se compromete a mantener la confidencialidad sobre los datos referentes a la empresa a los que haya podido tener acceso y a utilizarla de forma exclusiva para el desempeño de las Prácticas Tuteladas.

4.5.2.- Horario de realización de las PT

El estudiante debe cumplir un horario suficiente para completar un total de 825 horas. En aquellos centros receptores que poseen un horario ampliado, el estudiante no superará las 8 horas diarias ni las 40 semanales. En principio, y salvo petición expresa, no podrán realizarse PT en horario nocturno, domingos y festivos.

El estudiante tiene disponibilidad de tiempo para la realización de prácticas de laboratorio y exámenes, en los términos que se recogen en el apartado 3.1.

Las faltas justificadas no recuperables (enfermedad, realización de prácticas de laboratorio, realización de exámenes de prácticas de laboratorio, exámenes parciales y finales de las asignaturas en las que está matriculado) serán como máximo un 10% del total de las PT, o sea 18 días naturales.

El resto del tiempo debe ser recuperado, en los días y horario resultantes del mutuo acuerdo entre el Farmacéutico tutor y estudiante, a ser posible en el mismo centro receptor.

Aquellas actividades que el estudiante realice fuera de su centro receptor (visitas a entidades de interés farmacéutico, asistencia a reuniones, conferencias, etc), a las que hace referencia el punto 4.5.3, promovidas y/o supervisadas por su Profesor Asociado y/o Facultad de Farmacia, se consideran una actividad docente incluida dentro del Programa de PT, por lo que el tiempo utilizado en su realización nunca deberá ser recuperado por parte del estudiante ya que la asistencia a dichas actividades es obligatoria.

La asistencia del estudiante se reflejará en el “Registro de Asistencia”, que debe ser firmado semanalmente por el Farmacéutico tutor y por el estudiante.

4.5.3.- Actividades complementarias a realizar

El estudiante deberá mostrar una predisposición favorable para el aprendizaje, mantener una actitud correcta y respetar unas normas de convivencia.

A lo largo de su estancia elaborará una Memoria de PT sobre las actividades que realiza, supervisado periódicamente por el Farmacéutico tutor y Profesor Asociado.

Dicha Memoria deberá ser entregada al Profesor Asociado al menos 15 días antes del examen.

Además de las actividades recogidas en la Guía de PT, el estudiante participará en aquellas actividades que, haciendo referencia al aspecto profesional del farmacéutico en FC o SFH, le proponga y facilite el Farmacéutico tutor, el Profesor Asociado o el Coordinador académico.

No son equiparables los períodos de PT con los de las Becas ofertadas por los Convenios que la Facultad tiene establecidos con diferentes Laboratorios Farmacéuticos.

Los estudiantes del programa ERASMUS que hayan realizado PT en Universidades Europeas durante un período inferior a 6 meses, completarán en Oficinas de Farmacia o Servicios de Farmacia Hospitalaria del Programa de Prácticas Tuteladas, el tiempo que resta hasta 6 meses. Al igual que el resto de estudiantes, los estudiantes ERASMUS presentarán una Memoria de PT, que será valorada por el Coordinador académico o persona en quien delegue.

4.5.4.- Comunicaciones y sugerencias del estudiante

El estudiante podrá comunicar de forma oral a su Farmacéutico tutor todas aquellas sugerencias, opiniones e incidencias que se deriven de las PT, para que las haga llegar al Profesor Asociado y/o Coordinador Académico.

Si se produjera alguna incidencia que el estudiante deseara comunicar por escrito a su Profesor Asociado, al Coordinador Académico o a la CPTE, lo hará en el formato recogido a tal efecto en la página web (<https://facultadfarmacia.org/proyeccion-farmaceutica/practicas-tuteladas/incidencias-en-of/>), que entregará a su Profesor Asociado y/o Coordinador Académico.

4.6.- Asignación del Profesor Asociado

Los Farmacéuticos tutores y sus estudiantes están supervisados por un Profesor Asociado, que será su interlocutor directo. La asignación del Profesor Asociado se realiza, siempre que sea posible, atendiendo a razones de cercanía geográfica con el Farmacéutico tutor y estudiante.

4.7.- Incidencias relacionadas con las PT

La Facultad de Farmacia ha establecido los mecanismos necesarios para facilitar la comunicación y resolución de cualquier incidencia ocurrida en relación con las PT, independientemente de su origen. De este modo, estudiantes, Farmacéuticos tutores, profesores y cualquier otra persona interesada, pueden comunicar sus quejas, reclamaciones, sugerencias o cualquier otro motivo de insatisfacción a través de la cumplimentación del “Formato de Incidencias” y su remisión a prac_tuteladas@usal.es (<https://facultadfarmacia.org/proyeccion-farmaceutica/practicas-tuteladas/incidencias-en-of/>).

5.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PT

5.1.- Cálculo de la calificación final

En la calificación de la asignatura “Prácticas Tuteladas” de cada estudiante, se tendrá en cuenta la valoración que el Profesor Asociado realiza de la “Memoria de PT”, la valoración que el Farmacéutico Tutor hace del estudiante, la valoración de cualquier trabajo o actividad complementaria que se haya propuesto al estudiante y el resultado de una prueba de evaluación supervisada por la CPTE.

5.2.- Evaluación continua por parte del Farmacéutico Tutor

El Farmacéutico Tutor, profesional responsable de la docencia de las PT, por estar en contacto directo y diario con el estudiante, realiza una evaluación de la actitud del estudiante ante las PT y del aprendizaje del mismo, que refleja en un informe, oral o escrito, que hace llegar al Profesor Asociado y cuya contribución a la calificación final es del 15%.

5.3.- Evaluación del Profesor Asociado

El Profesor Asociado valora el aprovechamiento de la estancia del estudiante, el cumplimiento del horario establecido y la Memoria de PT que el estudiante presenta, y emite una calificación numérica de 1 a 10.

Dicha calificación, junto con la valoración de las actividades complementarias, si las hubiera, contribuye a la nota final en un 25%.

5.4.- Examen de los conocimientos adquiridos por el estudiante

En la fecha indicada en la Guía Académica, se realizará un examen que constará de un cuestionario de preguntas tipo test y una prueba de Evaluación Clínica Objetiva y Estructurada (ECO-E) que, en conjunto, contribuyen en un 60% en la nota final.

6.- NOMBRAMIENTO DE PROFESOR ASOCIADO

6.1.- Convocatoria de plazas de Profesor Asociado

Aprobada por CPTE el 16 de mayo de 2025

Las plazas de Profesor Asociado serán convocadas por la Universidad, proporcionándose desde la Facultad la debida información y publicidad a los COF y SFH implicados en el Programa de PT.

6.2.- Méritos baremables

La adjudicación de las plazas de Profesor Asociado se realizará de acuerdo con el baremo establecido por la Universidad y aceptado por la CPTE.

6.3.- Duración del nombramiento de Profesor Asociado

El contrato de Profesor Asociado tiene una duración aproximada de 12 meses.

7.- CONTENIDO DEL PROGRAMA DOCENTE

7.1.- Guía Docente de PT en Oficinas de Farmacia

El contenido de la misma se encuentra recogido en el documento “Guía de Prácticas Tuteladas en Oficinas de Farmacia”, que se facilita en la Secretaría de la Facultad de Farmacia y se puede consultar en la página web de la Facultad (https://facultadfarmacia.files.wordpress.com/2016/06/of1procedimientoguia_oficinas_2010.pdf).

8.2.- Guía Docente de PT en SFH

El contenido de la misma se encuentra recogido en el documento “Guía de Prácticas Tuteladas en Servicios de Farmacia Hospitalaria”, que se facilita en la Secretaría de la Facultad de Farmacia y se puede consultar en la página web de la Facultad (https://facultadfarmacia.files.wordpress.com/2016/06/1guia_hospitales.pdf).

(Anexo 1): Procedimiento para la Gestión de Prácticas Tuteladas

